

CIRCULAR NO. 002/2019-PRESIDENCIA

**Señores
Alcaldes Municipales,
Presidentes de Mancomunidades y
Gerentes de Empresas Municipales del País
Su Oficina**

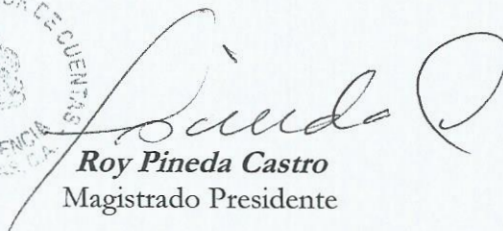
El Tribunal Superior de Cuentas como ente rector del sistema de control, tiene como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los bancos estatales o mixtos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las Municipalidades y de cualquier otro órgano especial o ente público o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas.

Para obtener el inventario al 31 de diciembre de 2018, de las demandas a favor y en contra de las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales, es necesario que cada una de estas entidades, envíen a este Ente Contralor a más tardar el 30 de abril de 2019, toda la información sobre las mismas con sus respectivos montos y causa e indicarnos en que instancia se encuentran.

Al proporcionar lo requerido en el párrafo anterior, tendremos un conocimiento más exacto de las contingencias fiscales de los entes municipales.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 23 de enero de 2019.




Roy Pineda Castro
Magistrado Presidente